

	Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes	Código:	GUI-DVTT-0001
		Revisión:	01
	Guía operativa para la ejecución de convenio entre INABVE y FSV	Fecha de emisión:	20/04/2022
		Página 1 de 5	

# **GUIA OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL INABVE Y FSV**

Firma	Firma	Firma	Acuerdo: Acta: XX/04/2022
Lic. Pedro Flores Jefe del DVTT	Ing. Oscar Cruz Director de Planificación	Dr. Daniel Platero Gerente General	Junta Directiva
Elaboró	Revisó	Visto Bueno	Aprobado

## **1. INTRODUCCIÓN**

En la presente guía operativa surge en el marco del convenio entre el INABVE y el Fondo Social para la Vivienda, en atención de la Ley Especial que Regula los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de La Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; estableciendo las etapas y acciones que cada una de las instituciones ejecutara con la finalidad de agilizar y beneficiar a la mayor cantidad de usuarios del Departamento de Vivienda y Transferencia de Tierras del Instituto. La asignación de estos beneficios deberá ser de forma prioritaria y equitativa tomando en consideración la necesidad, disponibilidad y los parámetros que establezca el Reglamento para el Beneficio de Vivienda y Transferencia de Tierras identificando que el usuario a seleccionar no haya sido beneficiado anteriormente por otro programa de transferencia de tierra y/o vivienda ejecutada por el Estado”.

Con la finalidad de brindar una solución a la problemática de vivienda que algunos beneficiarios han solicitado al Departamento de Vivienda y Transferencia de Tierras, se ha acordado a través de convenio facilitar la compra de Activos Extraordinarios que el Fondo Social para la Vivienda posee a nivel nacional para favorecer a los beneficiarios del INABVE; entregándoles las escrituras de propiedad a nombre de nuestros usuarios debidamente inscritas y registradas en el Centro Nacional de Registros. Garantizando de esta forma la tenencia y seguridad jurídica de sus viviendas.

## **2. OBJETIVO**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL.**

Facilitar a ejecución del convenio interinstitucional entre el INABVE y el FSV para el otorgamiento del beneficio de vivienda.

### **2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.**

- Contribuir a la adquisición de vivienda a través de fondos destinados para dicho beneficio.
- Garantizar la estabilidad habitacional para cada uno de los beneficiarios del INABVE y sus familiares.
- Identificación y selección de cada una de las personas a beneficiar siempre y cuando no afecte la estabilidad física, económica y social del usuario.
- Disminuir la demanda habitacional de dicha población con eficiencia y equidad.
- Proporcionar a los Veteranos y Excombatientes de bajos ingresos, solución habitacional, mediante la compra de activos extraordinarios al FSV.

### **3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

#### **3.1. ALCANCE**

Los lineamientos y actividades establecidos en esta Guía Operativa tienen aplicación al beneficio que el Departamento de Vivienda y Transferencia de Tierra del “INABVE” llevará a cabo en coordinación con el Fondo Social para la Vivienda “FSV”, el cual especificará los requisitos y el seguimiento para el otorgamiento del beneficio para la de adquisición de Activos Extraordinarios del Fondo por parte de los usuarios seleccionados a nivel nacional, de conformidad a los recursos financieros disponibles en el marco del convenio.

#### **3.2. CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente Guía Operativa será aplicable para ambas instituciones respecto a las áreas que cada una involucre en los procedimientos internos para la ejecución del convenio suscrito.

Aplicará de igual manera a todos los beneficiarios que han presentado y/o presentarán documentación en las fechas establecidas por la Junta Directiva del INABVE para este fin, lo cual será verificado por los diferentes departamentos, comités y dirección del Instituto.

### **4. IMPLEMENTACIÓN GENERAL**

#### **4.1. ACTIVIDADES**

Con el fin de asegurar el cumplimiento del Artículo 9 Transferencia de Tierra, y Vivienda, Entrega de Recursos Materiales para Remodelación y Mejoras a Vivienda de la Ley Especial para regular los beneficios y prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada, y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, se implementará una metodología basada en las siguientes acciones:

- 4.1.1. Envío de los expedientes autorizados a favor de los beneficiarios al FSV para realizar el proceso de compra de activo extraordinario por parte del INABVE.
- 4.1.2. Selección de la vivienda por parte del beneficiario en coordinación con el FSV y el INABVE, de la lista de Activos Extraordinarios proporcionada por el FSV.
- 4.1.3. Coordinación entre el beneficiario y FSV para realizar inspección del inmueble de interés.
- 4.1.4. Los trámites de escrituración y procesos registrales en el CNR serán gestionados por el FSV.
- 4.1.5. Entrega coordinada entre el INABVE y el FSV de escrituras de las viviendas a los usuarios beneficiados.
- 4.1.6. Informe de seguimiento mensual de ejecución operativa y financiera por parte del FSV para el INABVE, que incluya el detalle de personas beneficiadas y situación actual de las solicitudes.
- 4.1.7. Informe final de ejecución del convenio.

## **4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

- 4.2.1. Envío de los expedientes autorizados a favor de los beneficiarios al del FSV para realizar el proceso de compra de activo extraordinario por parte del INABVE:** Contendrá al menos la documentación siguiente:
- Nota de Autorización del INABVE indicando la cantidad de expedientes entregados.
  - Solicitud para el programa de vivienda (de cada beneficiario).
  - Documento Único de Identidad (DUI)
  - Y otros que se consideren necesarios
- 4.2.2. Selección de la vivienda por parte del beneficiario en coordinación con el FSV y el INABVE, de la lista de Activos Extraordinarios proporcionada por el FSV:** El beneficiario realizará la selección del inmueble de acuerdo con las opciones presentadas por el FSV.
- 4.2.3. Coordinación entre el beneficiario, FSV y el personal del INABVE para realizar inspección del inmueble de interés:** Se determinará la fecha para la inspección del inmueble seleccionado (en caso de que el inmueble seleccionado se encuentre usurpado el FSV procederá a realizar el debido proceso de desalojo según lo establecido en el “Procedimiento de Desalojos Administrativos” de Activos Extraordinarios, cuyo proceso tiene una duración aproximada de 15 días, acción que será ejecutado por el personal del FSV).
- 4.2.4. Los trámites de escrituración y procesos registrales en el CNR serán gestionados por el FSV:** Esta actividad se realizará de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento de ventas al contado con subsidio” de Activos Extraordinarios del FSV aplicando los respectivos descuentos.
- 4.2.5. Entregas de escrituras de las viviendas a los usuarios beneficiados:** En acto público y en coordinación entre ambas instituciones INABVE-FSV realizarán la entrega de escritura y llaves de las viviendas a los beneficiados.
- 4.2.6. Informe de seguimiento mensual de ejecución operativa y financiera por parte del FSV para el INABVE, que incluya el detalle de personas beneficiadas y situación actual de las solicitudes:** El delegado del FSV entregará un informe cada mes donde establezca los avances y entregas efectuadas que contendrá: nombre del beneficiario, numero de DUI, ubicación de la vivienda entregada, monto invertido en la adquisición del inmueble, entre otros. En caso de no haberse entregado beneficios en el mes en curso deberá informar el FSV al INABVE dicha situación.
- 4.2.7. Informe final de ejecución del convenio:** El delegado del FSV entregará un informe final de ejecución operativa y financiera.

## 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACCIÓN	ACTIVIDAD ESPECIFICA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>Envío de los expedientes al FSV</b>	El INABVE mediante nota envía expedientes de los beneficiarios seleccionados					100%	100%						
<b>Selección de la vivienda por parte del Beneficiario</b>	Beneficiario elige el inmueble de interés según las opciones brindadas						100%	100%	100%	100%			
<b>Inspección de inmuebles seleccionados</b>	Coordinación entre el beneficiario y fsv para la inspección del inmueble seleccionado						100%	100%	100%	100%			
<b>Trámites de escrituración y procesos registrales</b>	Remisión de expedientes a la institución correspondiente para prepara la formalización de la venta							100%	100%	100%	100%		
<b>Entrega de escrituras a los beneficiarios</b>	Acto público para entrega de escrituras a los beneficiados INABVE-FSV.								1	1	1	1	
<b>Remisión de informes mensuales</b>	Envío de informes por parte del FSV al INABVE					1	1	1	1	1	1	1	
<b>Remisión de informe de resultados</b>	Envío de informe final por parte del FVS sobre la ejecución y resultados del convenio											1	